



REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE CONCÓN

CONCÓN, 19 OCT 2017

ESTA ALCALDIA DECRETO HOY LO QUE SIGUE:

N° 2584 / **VISTOS:** Los antecedentes: Contrato denominado "Prestación de Servicios de Médico Veterinario" suscrito con fecha 05 de octubre del 2017, entre don Iván Eduardo Toro Navarro y la Ilustre Municipalidad de Concón; y las facultades señaladas en los artículos 36, 56 y 63 del D.F.L. N° 1/2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

I.- APRUÉBESE, contrato denominado "Prestación de Servicios de Médico Veterinario", celebrado entre don **Iván Eduardo Toro Navarro** y la **I. Municipalidad de Concón**, con fecha 05 de octubre del 2017

ANÓTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHÍVESE.


PATRICIO ANDERS TORRES
SECRETARIO MUNICIPAL (S)




OSCAR SUMONTE GONZÁLEZ
ALCALDE

PAT/ajbh.

Distribución:

1. Secretaría Municipal.
2. Dirección de Control.
3. Dirección de Administración y Finanzas.
4. Dirección de Secplac.(2) (Saneamiento Ambiental)
5. Dirección de Asesoría Jurídica.

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado
		3

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE
"MÉDICO VETERINARIO"

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONCÓN

CON

IVAN EDUARDO TORO NAVARRO

En Concón, a 05 de octubre del año 2017, comparecen por una parte, la **I. MUNICIPALIDAD DE CONCÓN**, Corporación Autónoma de Derecho Público, Rut número setenta y tres millones quinientos sesenta y ocho mil seiscientos guión tres, representada legalmente por su Alcalde don **OSCAR ARMANDO SUMONTE GONZÁLEZ**, chileno, casado, Cédula Nacional de Identidad número seis millones seiscientos ochenta y siete mil novecientos dieciocho guión seis, ambos domiciliados en calle Santa Laura número quinientos sesenta y siete, comuna de Concón, en adelante "el Municipio"; y por la otra parte, don **IVAN EDUARDO TORO NAVARRO**, Cedula Nacional de Identidad número diecisiete millones novecientos cuarenta y cinco mil quinientos guión cinco, domiciliado en calle Los Lobos número seiscientos ochenta, block G, departamento ciento cuatro, Villa Primavera, comuna de Concón, ambos comparecientes mayores de edad, quienes han convenido el siguiente contrato:

PRIMERO: CONTRATACIÓN DIRECTA. Que, por medio del Of. Ord. N° 548, de fecha 15 de septiembre del año dos mil diecisiete, la Dirección de SECPLAC expone la necesidad de contratar Médicos Veterinarios para el proyecto denominado "Plan de Saneamiento Ambiental Para Operativos Sanitarios Múltiples", con cargo la presupuesto municipal vigente; la providencia del Sr. alcalde estampada en el documento señalado anteriormente acogiendo la propuesta; luego, se acompaña el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 90, de fecha 27 de septiembre del año 27, emitido por el jefe de Contabilidad y Presupuesto, para el financiamiento de servicio a contratar. En relación con la necesidad de contratación de médicos veterinarios, y lo establecido en el artículo 10, numeral 7, letra j) del reglamento de la Ley N° 19.886, aprobado por el D.S. N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que permite la contratación a través de la modalidad de trato o contratación directa "*cuando el costo de evaluación de las ofertas, desde el punto de vista financiero o de utilización de recursos humanos, resulte desproporcionada en relación al monto de la contratación y esta no supere las 100 UTM*", se procede a la contratación fundado en la causal descrita. Por lo tanto, con los antecedentes anteriores, en virtud del decreto alcaldicio N° 2.435, de fecha 03 de octubre del año 2017, la I. Municipalidad de Concón contrata a don **IVAN EDUARDO TORO NAVARRO**, como médico veterinario para que preste servicios en el desarrollo del proyecto denominado "**PROGRAMA DE SANEAMIENTO AMBIENTAL PARA OPERATIVOS SANITARIOS MÚLTIPLES**".

SEGUNDO: MATERIA OBJETO DE LA CONTRATACIÓN. Por el presente instrumento la I. Municipalidad de Concón, debidamente representado por su alcalde, contrata en forma directa a don **IVAN EDUARDO TORO NAVARRO**, para desarrollar sus servicios en 10 operativos sanitarios en horario hábil y/o fin de semana de acuerdo al requerimiento de la Dirección de SECPLAC.

TERCERO: PRECIO Y FORMA DE PAGO. El valor que la I. Municipalidad de Concón pagará por los servicios prestados será el monto de **cuarenta y seis mil quinientos pesos, impuesto incluido**, por cada uno de los operativos, por lo tanto, el monto total de la contratación por los 10 operativos es de **cuatrocientos sesenta y cinco mil pesos, impuesto incluido**.



CUARTO: PLAZO DEL SERVICIO CONTRATADO. El plazo de duración del servicio contratado será para desarrollar los **10 operativos**, en las fechas y lugares señalados por la Unidad Técnica.

QUINTO: UNIDAD TÉCNICA Y SUPERVISIÓN. La Dirección de SECPLAC, a través de la respectiva Inspección Técnica, designada para tales efectos, fijará las condiciones en que se prestará el servicio y tendrá a su cargo la supervisión, coordinación y control directo del cumplimiento del presente contrato, y de todas las obligaciones que de él emanan para la prestadora de servicios. Corresponderá a la Unidad Municipal antes señalada dar el visto bueno del servicio prestado.

SEXTO: DOCUMENTOS ANEXOS. Se entenderá formar parte integrante del presente contrato todos los documentos anexos a la contratación, como la oferta del contratante, los términos de referencia y el decreto alcaldicio que ordena la contratación directa del servicio. Lo anterior no se inserta por ser conocidos por las partes, y el prestador de servicios declara expresamente aceptarlos en todo su contenido, así como también, asume la obligación de darles fiel, íntegro y oportuno cumplimiento.

SÉPTIMO: DECLARACIÓN. En este acto el prestador de servicios declara que no tiene la calidad de funcionario directivo del Municipio y no tiene vínculo de parentesco con los directivos municipales, alcalde ni concejales de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley N° 18.575 de Bases Generales de la Administración del Estado, así como también, declara que no ha sido condenado por prácticas anti sindicales, o infracción a los derechos fundamentales de trabajadores, o por delitos concursales establecidos en el Código Penal, dentro de los anteriores dos últimos años. Por otro lado, declara que los productos derivados de este contrato son de propiedad exclusiva del Municipio y no pueden ser utilizados sin la autorización expresa de este.

OCTAVO: COMPETENCIA PARA SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. Para todos los efectos derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la comuna de Concón, sometiéndose a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de Justicia, que tengan competencia en la comuna.

NOVENO: TÉRMINO DEL CONTRATO. El contrato se podrá terminar en forma anticipada por las siguientes causas: a) Acuerdo entre las partes; b) Cualquier incumplimiento de las obligaciones que asume la prestadora de servicios, de acuerdo a las instrucciones impartidas por la Unidad Técnica; c) Se haya dictado auto apertura de juicio oral en contra de la prestadora de servicios; d) Si la prestadora de servicios es declarada en quiebra.

DÉCIMO: EJEMPLARES. Las partes acuerdan suscribir el presente contrato ante ministro de fe municipal, en ejemplares, quedando uno de ellos en poder del prestador de servicios y cinco en poder del Municipio.

IVAN EDUARDO TORO NAVARRO
PRESTADOR DE SERVICIOS
C.I. N° 17.945.500-5



MUNICIPALIDAD DE CONCÓN
REPRESENTANTE LEGAL
OSCAR SUMONTE GONZÁLEZ
ALCALDE

EL SECRETARIO MUNICIPAL
QUE SUSCRIBE CERTIFICA
QUE FIRMO ANTE MI.

16 OCT 2017

